



NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Fecha del estado:	18 de agosto de 2026
Radicado del proceso	EE-DECAL-2025-140
Quejoso / Informante:	CR. (r) Max Colbert Beltran Caja Honor
Investigado(s):	Subintendente Carlos Andrés Diaz Perez
Fecha y lugar de los hechos	Chinchiná (Caldas), 17 de marzo de 2025
Fecha del auto a notificar:	10 de agosto del año 2026
Contenido del auto a notificar	Por medio del cual se declara cerrada la investigación disciplinaria y se corre traslado para alegatos precalificatorios
Hora de fijación del estado	08:00 horas (Comienzo de la primera hora hábil)
Término de fijación del estado:	Un (1) día, para notificar a los sujetos procesales

Se FIJA el presente estado electrónico en la página web de la Policía Nacional de Colombia a las 08:00 horas, tal como lo dispone la Ley 1952 de 2019, en su artículo 125, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se dictan otras disposiciones. Se desfijará el presente estado a las 18:00 horas-

Subintendente **ALBERTO ARISTIZABL OCHOA**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 9
Departamento de Policía Caldas

Página 1 de 2	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	AUTO DE CIERRE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	
Versión: No controlado		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA –
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCION
DELEGADA DE INSTRUCCIÓN REGIONAL No. 3 - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE INSTRUCCIÓN No. 09. DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS.**

Manizales, diez de agosto de dos mil veintiséis (10/08/2026)

**AUTO CIERRE INVESTIGACIÓN Y TRASLADO ALEGATOS PRECALIFICATORIOS
RADICADO No. EE-DECAL-2025-140**

VISTOS

En el despacho del suscrito Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 9, con sede en el Departamento de Policía Caldas, se encuentra la investigación disciplinaria bajo radicado EE-DECAL-2025-140, seguida en contra del señor Subintendente CARLOS ANDRES DIAZ PEREZ, de la cual se decreta el cierre de la investigación disciplinaria y se corre traslado para la presentación de alegatos Precalificatorios, en aplicación del Artículo 220 y 221 Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, modificado por el Artículo 38 de la Ley 2094 de 2021; bajo los siguientes presupuestos, y:

CONSIDERANDO,

Que el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 preceptúa que, cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria o se haya vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación, declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Que dentro de la investigación de la referencia y en los términos establecidos en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021, se practicaron las pruebas necesarias para evaluar si existe mérito para la formulación del pliego de cargos o el archivo definitivo de las diligencias y en tal razón, se estima que la respectiva etapa instructiva ha culminado.

Que dentro de la investigación de la referencia se han agotado los términos establecidos en el artículo 213 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021 y en tal razón, se estima que la respectiva etapa instructiva ha culminado.

Que, dado lo anterior, es imperativo declarar el **CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN** y consecuentemente, **CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar sus alegatos precalificatorios, de acuerdo a lo prescrito en el citado artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 9 con sede en el Departamento de Policía Caldas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes.

Página 2 de 2	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL	
Código:			
Fecha:	AUTO DE CIERRE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS		
Versión: No controlado			

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cerrada la etapa de la investigación disciplinaria radicada bajo el número EE-DECAL-2025-140, adelantada en desfavor del señor Subintendente CARLOS ANDRES DIAZ PEREZ, Identificado con cedula de ciudadanía No. 4.547.794, y/o a su Abogado de confianza, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los sujetos procesales de la presente decisión, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019.

ARTICULO TERCERO: CORRER TRASLADO a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que, si es su deseo, presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

ARTICULO CUARTO: Surtido lo anterior y transcurrido el término del citado traslado, procédase con la evaluación de la investigación, según lo señalado en el artículo 221 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 38 de la Ley 2094 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Las diligencias permanecerán a disposición de los sujetos procesales en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 9 con sede en el Departamento de Policía Caldas, dependencia que hará las veces de secretaría.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 parágrafo de la Ley 1952 de 2019.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Teniente DIANA MARCELA VÉLEZ ARANGO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 9 DECAL


Elaboró: Sr. Alberto Aristizábal Ochoa
DECAL-CODIN.


Revisó: TE. Diana Marcela Vélez Arango
DECAL-CODIN.